



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.24 de 2012

"Por la cual se autoriza el tiempo de una comisión de estudios"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.13 del 30 de septiembre de 2009, el Consejo Superior le autorizó al docente de planta, adscrito al Departamento de Biología y Química, Eduar Elías Bejarano Martínez, comisión para realizar estudios de Doctorado en Medicina Tropical, en la Universidad de Cartagena dentro del convenio SUE-Caribe, a partir del 30 de septiembre de 2009;

Que mediante comunicación de fecha 11 de septiembre de 2012, el mencionado docente informó que se encuentra cursando el tercer año del programa de Medicina Tropical en la Universidad de Cartagena SUE Caribe, que a la fecha ha culminado satisfactoriamente los cursos básicos y electivos que contempla el plan de estudios, y se encuentra en ejecución de los Seminarios de Investigación;

Que el programa de doctorado de Medicina Tropical del SUE- Caribe contempla una duración de cuatro años y establece la exigencia de una pasantía no inferior a seis meses en una universidad o centro de investigación en el exterior, de conformidad con el Reglamento Estudiantil, capítulo V, artículo 16 del Acuerdo del Consejo de Rectores del SUE- Caribe;

Que en consideración a lo anterior solicita se prorrogue la comisión de estudios otorgada por un año más, para poder culminar el programa académico que cursa;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 21 de septiembre de 2012, luego de considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar por un año más, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, la comisión de estudios otorgada al docente Eduar Elías Bejarano Martínez mediante Resolución No.13 de 2009.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2012.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez